



RESOLUCIÓN Nº 99/22

Rosario, "Cuna de la bandera", 04 de abril de 2022.-

VISTO

La Nota Nº 19653/22 interpuesta por la Dirección General de Producción Estratégica, mediante la cual se solicita autorización para instrumentar Audiciones de músicos especializados en violín, viola, violoncello, contrabajo, trompeta, saxo, flauta travesa y piccolo, clarinete, trombón, oboe, fagot, corno, percusión y batería, guitarra eléctrica y piano para establecer un orden de mérito a fin de efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en los Organismos Estables (Quinteto de Vientos, Ensemble de Vientos, Orquesta de Cámara, Quinteto de Cuerdas) en el lapso de dos (2) años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo, y

CONSIDERANDO

Que para el óptimo funcionamiento de los Organismos Estables, resulta necesario efectuar las coberturas transitorias con personal idóneo dadas las características de las funciones a cubrir,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Producción Estratégica a realizar las Audiciones de músicos especializados en violín, viola, violoncello, contrabajo, trompeta, saxo, flauta travesa y piccolo, clarinete, trombón, oboe, fagot, corno, percusión y batería, guitarra eléctrica y piano, para establecer los respectivos ordenes de mérito, a fin de efectuar

coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en los Organismos Estables (Quinteto de Vientos, Ensemble de Vientos, Orquesta de Cámara, Quinteto de Cuerdas), en el lapso de dos (2) años, a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo.

Al momento de efectuar las mencionadas coberturas, las personas seleccionadas de acuerdo a los órdenes de mérito serán convocadas a prestar servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en los organismos antes mencionados, según posibilidades presupuestarias.

Se aclara que, a dicha audición, no podrá presentarse personal permanente o transitorio de la Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Producción Estratégica será la encargada de establecer fecha de inscripción a las Audiciones, repertorio, miembros de la junta examinadora, fecha, hora y lugar que se realizará la audición. Las mismas serán publicadas oportunamente en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección de Comunicación de la Secretaría de Cultura y Educación, quien deberá dar difusión a la presente.

ARTÍCULO 3º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido Archívese.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario